



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002852/17
BITÁCORA: 10/S5-0421/09/17

Durango, Durango, 04 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**COMUNIDAD SANTIAGO DE BOSOS
PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
CALLE GUATEMALA NO. 512
COLONIA FRANCISCO ZARCO
DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Septiembre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 27 de Noviembre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000281/17 de fecha 07 de Febrero de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	COMUNIDAD SANTIAGO DE BOSOS	12436.8	Otáez	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 72 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: COMUNIDAD SANTIAGO DE BOSOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	396058.7261	2730098.608
2	397530.406	2727801.728





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002852/17

BITÁCORA: 10/S5-0421/09/17

Durango, Durango, 04 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3	400401.9191	2727107.766
4	401070.6991	2726790.266
5	405937.0001	2726120
6	402974.474	2724413.49
7	401851.0981	2723345.018
8	399291.3991	2720887.924
9	399332.158	2720777.187
10	400030.3241	2718925.718
11	401077.3071	2716557.489
12	399584.4201	2716099.505
13	394119.8301	2719648.715
14	393067.2111	2721047.023
15	390264.7361	2723847.968
16	391062.1151	2728630.955
17	388895.3471	2731309.551
18	388902.7521	2731316.945
19	388904.2451	2731521.921
20	389796.647	2731634.627
21	390305.6611	2734644.973

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: COMUNIDAD SANTIAGO DE BOSOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/06/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 03/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	04/12/17 - 31/12/18	Juniperus deppeana	313.53	170.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/12/17 - 31/12/18	Otras hojosas	313.53	46.79	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/12/17 - 31/12/18	Pinus muerto	313.53	191.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/12/17 - 31/12/18	Pinus spp.	313.53	10096.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/12/17 - 31/12/18	Quercus spp.	313.53	2538.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	313.96	222.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	313.96	76.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	313.96	305.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	313.96	9262.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	313.96	3089.73	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002852/17
BITÁCORA: 10/S5-0421/09/17

Durango, Durango, 04 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	369.97	249.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	369.97	36.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	369.97	317.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	369.97	10170.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	369.97	3412.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	333.3	291.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	333.3	68.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	333.3	330.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	333.3	9264.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	333.3	2816.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	322.4	186.11	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	322.4	18.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	322.4	299.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	322.4	10565.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	322.4	3350.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	323.87	166.92	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	323.87	26.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	323.87	222.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	323.87	9930.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	323.87	2830.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	305.66	119.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	305.66	16.37	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	305.66	403.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	305.66	8282.11	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	305.66	1778.92	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	313.66	146.9	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	313.66	11.21	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	313.66	359.88	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	313.66	11221.07	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	313.66	3044.02	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	311.21	219.36	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	311.21	38.72	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	311.21	230.01	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	311.21	8305.89	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	311.21	3379.58	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: COMUNIDAD SANTIAGO DE BOSOS

118,111.86

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
-------------------	------------------------------	--------------



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002852/17

BITÁCORA: 10/S5-0421/09/17

Durango, Durango, 04 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Table with 3 columns: Comunidad Santiago de Bosos, 2,907.56 (dos mil novecientos siete punto cincuenta y seis), 118,111.86 (ciento dieciocho mil ciento once punto ochenta y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 2 columns: Nombre del Predio, Código de Identificación. Row: Comunidad Santiago de Bosos, P-10-019-SAN-002/15

- 6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: Medio de Marqueo/Identificación, Monograma/Color. Row: martillo, 874 CV

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento...
8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural...



Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002852/17
BITÁCORA: 10/S5-0421/09/17

Durango, Durango, 04 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución de este programa de manejo son las siguientes: Pinus oocarpa, Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus lumholtzii, Pinus engelmannii, Pinus arizonica, Pinus douglasiana, Pinus herrerae, Quercus sideroxyla, Quercus durifolia, Quercus laeta, Quercus castanea, Quercus rugosa, Quercus eduardii, Quercus candicans, Quercus crassifolia, Quercus resinosa, Quercus subspathulata, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis, Alnus acuminata, Pino muerto.
12. Deberá segregar del aprovechamiento: 73.83 hectáreas para la protección de especies de flora y fauna silvestres; 4523.70 hectáreas de vegetación de selva baja caducifolia; 113.95 hectáreas para la protección de vegetación ribereña; 107.65 hectáreas para la protección de vías de comunicación; 361.55 hectáreas con pendientes mayores de 100 %.
13. La justificación que se hace respecto de que la posibilidad sea más alta al incremento total del ciclo de corta por la intensidad de corta final en el MMOBI, es por las siguientes razones: Se busca lograr una estructura meta de Liocourt a través de la remoción del arbolado senil; En la propuesta de la intensidad de corta del SiPlaFor se consideró la pérdida de volumen por mortalidad (sequías, plagas, etc.) con el objetivo compensar este volumen dejando árboles por arriba de la categoría máxima residual que tengan características fenotípicas para regenerar la masa; Promover la regeneración al remover el arbolado senil, con esto se pretende redistribuir el ICA en el arbolado residual con las mejores características; Ocupar todos los espacios de crecimiento.
14. Deberá realizar acciones de chaponeo en un total de 914.45 hectáreas, de acuerdo a lo se indica enseguida: 49.27 ha; 2020, 138.43 ha; 2021, 73.48 ha; 2022, 100.80 ha; 2023, 68.02 ha; 2024, 230.81 ha; 2025, 136.45 ha y 2026, 11.86 ha. En cuanto a reforestación, deberá hacerlo en un total de 55.00 hectáreas a razón de 28.00 ha en el 2018 y 27.00 ha en el 2020 con una densidad de 1100 plantas por hectárea, utilizando d preferencias especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
15. Deberá realizar labores de enriquecimiento de rodales en un total de 184.92 hectáreas con una densidad de 800 plantas por hectárea, de acuerdo al siguiente calendario: 2018, 84.34 ha; 2019, 61.63 ha; 2020, 25.87 ha y 2021, 13.08 ha.
16. El motivo de la modificación es por el cambio de la anualidad 2026 al 2018 debido a que el área propuesta para el año 2018 se encuentra en una zona con una pendiente pronunciada, además de que será necesario





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002852/17

BITÁCORA: 10/S5-0421/09/17

Durango, Durango, 04 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

la apertura de caminos de acceso, lo cual implica mayor tiempo y costos de construcción, así como de la extracción de los productos forestales maderables. Dado que en las áreas de corta anteriores se han estado realizando el mantenimiento de caminos, los beneficios de la venta de los productos forestales no son suficientes para realizar el total de obras propuestas, por lo que la apertura de caminos se quiere proponer para las anualidades finales ya que para ese entonces ya se habrán recaudado fondos para invertir en las obras de apertura.

17. También con motivo de la modificación se tuvieron ajustar las áreas de acuerdo a la nueva propuesta por lo que fue necesario reordenar las áreas de corta 2018, 2023, 2024, 2025 y 2026, dado que la anualidad 2018 se cambió completamente para el año 2026, sin embargo, al ajustar la superficie para la anualidad 2018, se desajustaron las anualidades antes mencionadas, por lo que fue necesario reacomodar algunos rodales para que tanto las superficies como los volúmenes por área de corta fueran similares a los propuestos en la autorización del 2015.
18. Deberá realizar podas en un total de 152.87 hectáreas conforme a la distribución siguiente: 2018, 13.50 ha; 2019, 53.88 ha; 2021, 40.92 ha; 2022, 7.74 ha; 2024, 24.42 ha; 2025, 8.37 ha y 2026, 4.04 ha. También deberá realizar preaclareos y aclareos en una superficie total de 265.58 hectáreas, conforme a la calendarización siguiente: 2018, 35.47 ha; 2019, 23.90 ha; 2020, 46.97 ha; 2021, 51.22 ha; 2024, 54.92 ha; 2025, 28.12 ha y 2026, 24.98 ha. En cuanto a acciones de cercado, deberá establecerlo en un total de 99.92 hectáreas, de acuerdo a lo siguiente: 2018, 28.86 ha; 2020, 27.69 ha y 2023, 43.37 ha.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiari, Dgo.
Presente.
S.T.A.N. S. DE R.L. DE C.V. Responsable Técnico. Presente.
Archivo.

JLCG/AGOCH/EVR

